RESOLUCION DE RECTORIA N° 02-2026

"Por la cual se adjudica el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar, miscelánea y cafetería para los estudiantes; restaurante para docentes y personal administrativo del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla IED de las sedes A, y B localidad 8 de Kennedy para el calendario académico 2026."

La rectora del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla Institución Educativa Distrital, en uso de las facultades legales que le confiere la ley 115 de 1994 "Ley general de la educación", ley 715 de 2001 "Sistema general de participaciones" y ley 80 de 1993 "Estatuto de contratación administrativa" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la ley 80 de 1993, plantea los fines de la contratación estatal, en las cuales las entidades buscan la continua y eficiente prestación de los servicios públicos para beneficio de una colectividad a través del cumplimiento de una función social.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993, plantea que las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en función de una colectividad que busca satisfacer las necesidades a través de la prestación de los servicios públicos.

Que de conformidad con el acuerdo número 10 de noviembre 15 de 2024 del Consejo Directivo, se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla Institución Educativa Distrital, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que teniendo en cuenta la convocatoria pública **N° FSE RE-CGGRP-01-2026**, del 16 de enero de 2026.

Que en reunión del Consejo Directivo del día 23 de enero de 2026 para revisar y elegir la propuesta ganadora.

Que, mediante evaluación de los siguientes criterios expuestos por el consejo directivo conforme a la convocatoria pública, como también atendiendo a los términos de referencia estipulados en la convocatoria **N° FSE-RE-CGGRP-01-2026**, planteo evaluar:

- Aspecto económico
- Precios favorables de los productos
- Variedad de los productos.
- Cumplimiento de los requisitos legales

Que, atendiendo a las disposiciones del Distrito Capital y de la Secretaria de Educación, se da cumplimiento a todos los pasos exigidos en el proceso de evaluación.

Que, de conformidad con el procedimiento utilizado para llevar a cabo la evaluación, calificación y cumplir todos los requisitos y condiciones exigidas en los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los espacios destinados para el funcionamiento de la tienda escolar, se obtuvieron el siguiente puntaje.

- LUIS ENRRIQUE AGUIRRE. C.C. 19.361.719 RECHAZADA
- NARDA RINCON C.C. 51.993.812 RECHAZADA
- MARLENY TAVERA ROJAS C.C. 28.688.869 80 puntos
- LUZ HELENA RODRIGUEZ MATEUS C.C. 52.304.290 GANADORA

Que, de conformidad con el procedimiento utilizado para llevar a cabo la evaluación y calificación por cumplir todos los requisitos y condiciones exigidas, la propuesta ganadora obtuvo el siguiente puntaje general: **95** puntos.

Que por tanto debe adjudicarse el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la Tienda Escolar para el servicio de los estudiantes del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla Institución Educativa Distrital, vigencia del año 2026.

RESUELVE

Artículo primero. Adjudicar a**: LUZ HELENA RODRIGUEZ MATEUS** C.C. N° **52.304.290**, el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar para el servicio de los estudiantes, docentes y administrativos del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla Institución Educativa Distrital, vigencia del año 2026.

Artículo segundo. Que en el término de tres (3) días hábiles a partir de la promulgación de la presente resolución se celebre formalmente el contrato para el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar para el servicio de los estudiantes, docentes y administrativos del Colegio General Gustavo Rojas Pinilla Institución Educativa Distrital, para la vigencia 2026.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, Distrito capital, el primer (23) días del mes de Enero de 2026

SANDRA KATTERINE BECERRA AFRICANO
Rectora ordenadora del gasto